



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION ELIZA ZUÑIGA TAFUR

---

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Cali, 23 de febrero de 2023

**Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua**

Oficial mayor

### **AUTO No. 397**

Cali, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. 760013110010-**2002-00972-00- Sucesión**

Se encuentra a Despacho el proceso de sucesión testada de la causante Eliza Zúñiga Tafur, con pronunciamiento de la apoderada de las señoras Waldina Palomeque y Yolanda Zúñiga, de los sucesores procesales de Alicia Palomeque Vda. de Cerón (q.e.p.d.), señores Jaime Alberto, Mauricio Cerón Palomeque y Eleonora Ana Milena Cerón Palomeque de Valencia, como también, escrito del apoderado del señor Diego Alberto Zúñiga Caicedo, pronunciándose frente al numeral cuarto del proveído 072 del 27 de enero de 2023; los cuales serán glosados para que obren y consten en el dossier.

Por otro lado, la apoderada de las señoras Waldina Palomeque y Yolanda Zúñiga, de los sucesores procesales de Alicia Palomeque Vda. de Cerón (q.e.p.d.), señores Jaime Alberto, Mauricio Cerón Palomeque y Eleonora Ana Milena Cerón Palomeque de Valencia, solicitó se autorice el pago del impuesto predial de los inmuebles objeto de liquidación, correspondiente al presente año y se cancelen a través de la señora Ana María Balanta Molina, como en oportunidades anteriores se ha efectuado.

Así las cosas, y como ya en otrora los interesados han autorizado el pago del gravamen señalado; se accederá a ello, tomándose para tal efecto de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario y a órdenes de esta agencia judicial, a saber:



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION CAUSANTE ELIZA ZUÑIGA TAFUR

- Predial No. 0000360982 ubicado en la Cl. 6 no. 26-46 por valor de \$4.173.500
- Predial No. 000360984 ubicado en Calle 6 No. 26-58 por valor de \$3.930.400
- Predial No. 0000362453 ubicado en la Cl.6 30 -80 por valor de \$9.841.300.
- Predial No. 0000366848 ubicado en la CL. 6 # 26-72 por valor de \$6.176.950.
- Predial No. 0000367450 ubicado en la CL. 5 # 26-83 por valor de \$8.742.250,
- Predial No. 0000381769 ubicado en la KR 34 # 4 D-02 por valor de \$9.600.750,
- Predial No. 0000103008 ubicado en la KR 5 # 7-42 por valor de \$8.874.850,
- Predial No. 0000360983 ubicado en la Cl. 6 # 26-52 por valor de \$5.583.650,
- Predial No. 0000364628 ubicado en la Cra. 34 A # 4 D-31 por valor de \$1.638.800,
- Predial No. 0000367306 ubicado en la KR 27 # 5C-70 por valor de \$8.697.200,

Dineros que serán cancelados con los siguientes títulos judiciales:

Número de títulos	Valor
469030002587338	\$ 10.499.675,00
469030002599689	\$ 8.510.308,00
469030002608090	\$ 15.477.379,00
469030002620421	\$ 17.536.114,00
469030002632677	\$ 15.236.174,00
<b>Total</b>	<b>\$ 67.259.650,00</b>



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION CAUSANTE ELIZA ZUÑIGA TAFUR

Cabe resaltar, que el título judicial No. 4469030002632677 que está constituido por valor de \$ 17.939.049 se procederá a fraccionar en \$ 15.236.174 y \$2.702.875 a fin de entregar el dinero exacto a la señora Ana María Balanta Molina para el pago de lo ya reiterado, conforme el cuadro descrito.

De igual forma, se ordenará oficiar al Banco Agrario para que expida cheque a la señora Balanta Molina, y esta allegue con posterioridad evidencia del pago, como se hizo en oportunidad anterior.

Por otro lado, se procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Superior Sala de Familia y se requerirá a la partidora, doctora Rosaura Arango Navarro para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído 1140 del 7 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### RESUELVE:

**PRIMERO: TENGASE en cuenta** los pronunciamientos de la apoderada de las señoras Waldina Palomeque y Yolanda Zúñiga, de los sucesores procesales de Alicia Palomeque Vda. de Cerón (q.e.p.d.), señores Jaime Alberto, Mauricio Cerón Palomeque y Eleonora Ana Milena Cerón Palomeque de Valencia, como también, escrito del apoderado del señor Diego Alberto Zúñiga Caicedo, frente al numeral cuarto del proveído 072 del 27 de enero de 2023.

**SEGUNDO: HACER** entrega de los títulos judiciales que a continuación se relacionan a la señora Ana María Balanta Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.944.164, para que a través de ella se cancele el impuesto predial de los bienes relacionados en la parte considerativa de este proveído, ante la Alcaldía de Santiago de Cali, así:

Número de títulos	Valor
469030002587338	\$ 10.499.675,00



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION CAUSANTE ELIZA ZUÑIGA TAFUR

469030002599689	\$ 8.510.308,00
469030002608090	\$ 15.477.379,00
469030002620421	\$ 17.536.114,00
469030002632677	\$ 15.236.174,00
<b>Total</b>	<b>\$ 67.259.650,00</b>

Título a fraccionar 469030002632677 que está constituido por valor de \$ \$ 17.939.049 se procederá a fraccionar en \$ 15.236.174 y \$2.702.875.

**ADVERTIR A LA SEÑORA ANA MARÍA BALANTA MOLINA QUE DEBERÁ ALLEGAR CON POSTERIORIDAD EVIDENCIA DEL PAGO, COMO SE HIZO EN OPORTUNIDAD ANTERIOR.**

**TERCERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior Sala de Familia, y **REQUIERASE** a la partidora, doctora **Rosaura Arango Navarro** para que cumpla con lo ordenado en proveído 1140 del 7 de junio de 2022; como, además deberá tener en cuenta lo dispuesto en autos que anteceden frente al trabajo encomendado.

**NOTIFIQUESE**

La Juez

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

02

**Firmado Por:**  
**Anne Alexandra Arteaga Tapia**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 010 Oral**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000a165cea7eda69e16aad50258eb41a0076c5ae0bf58613e1ad8b31c63a149a**

Documento generado en 22/02/2023 04:42:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**